

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6482 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 1961	Correo Argentino	BALTA	TARIFA REGIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
--	-------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7,30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA

Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	80.00
Semestral	140.00
Anual	260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras.	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—	—			—	—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3748 del 11/10/61.—	Modifícase varios Artículos del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.	4492 al	4493
" 3749 " "	— Créase una Subcomisaría de Policía en las localidades de El Simbojar y Chivilme Dpto. Chicoana. ...		4493
" 3750 " "	— Créase una escuela de Manualidades en la localidad de Pichanal.		4493
" 3751 " "	— Ratifícanse los decretos Nos. 17344/61, 17378/61, 17386/61, 17387/61, y 17388/61.		4493
" 3752 " "	— Autorízase al Poder Ejecutivo a donar las tierras fiscales en el Dpto. San Martín, entre poblados del municipio de Embarcación.		4493
" 3753 " "	— Acuérdate un subsidio a favor de la "Unión Ferroviaria Seccional General Güemes.		4494
" 3754 " "	— Exímese a los aserraderos y fábrica de madera terciada existentes en la Provincia del impuesto a las actividades lucrativas, durante el año 1962.		4494
" 3755 " "	— Reestructúrase el Inciso 5—Ítem—2—Otros Gastos Principal a) 1 del Anexo B, del presupuesto general en vigor ejercicio 1960/61.—		4494
" 3756 " "	— Apruébase el contrato de compra venta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Ricardo J. Durand Guach.		4494
" 3757 " "	— Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar varios inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma.		4494
" 3758 " "	— Transfiérese un inmueble a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma ubicado en el mismo Departamento.		4495
" 3759 " "	— Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 5.000.000.— m/n. para efectuar contrataciones con profesionales y/o técnicos y/o especialista a fin de que se efectúe un estudio económico de la Provincia.		4495
" 3760 " "	— Autorízase al Poder Ejecutivo a comprar un terreno ubicado en esta ciudad, para ser donado al Club Federación Argentina de esta ciudad.		4495
" 3761 " "	— Condónanse los importes que adeudaro hasta el 31 de diciembre de 1960, los pastajeros y/o yerba-jeros de terrenos fiscales ubicados en el Dpto. de Rivadavia y Anta.	4495 al	4496
" 3762 " "	— Decláranse de utilidad pública el inmueble de la finca San José, fracción La Florida, ubicada en el municipio de Rosario de Lerma.		4496
" 3763 " "	— Autorízase al Poder Ejecutivo a licitar la perforación de pozos, suministro de equipos de motobombas para reforzar los sistemas de riego en la Provincia.		4496
" 3764 " "	— Acuérdate un préstamo a favor del Club Olimpia Oriental de Rosario de Lerma.		4496
" 3765 " "	— Inclúyese en el Plan de Obras Públicas 1961/62, de la Dirección Provincial de Arquitectura, edificio en Nazareno para su municipio, y edificio estación sanitaria en Cuesta Azul.		4496
" 3766 " "	— Amplíase el Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	4496 al	4497
" 3767 " "	— Incorpórase varias disposiciones en el Art. 13 del decreto ley 77/56, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.		4497
" 3768 " "	— A partir del 1º de Agosto de 1961, modifícase el Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección General de Inmuebles.		4497
" 3769 " "	— Concédese un subsidio a favor del Centro de Acción Social, Cultural y Artístico Norte Argentino.	4497 al	4498

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9675 — S/P. Prodemin S. R. L. — Expte. Nº 3706—P.	4498
Nº 9651 — s/p. Eugenio Romero — Expte. Nº 3430—R.	4498
Nº 9650 — s/p. Eugenio Apolinar Romero — Expte. Nº 3609—R.	4498
Nº 9649 — s/p. Luis Betella — Expte. Nº 3588—B.	4498
Nº 9648 — s/p. Jaime Hernán Figueroa — Expte. Nº 3434—F.	4498
Nº 9647 — s/p. Jaime Hernán Figueroa — Expte. Nº 3432—F.	4498 al
Nº 9646 — s/p. Luis Betella — Expte. Nº 3431—B.	4499
Nº 9645 — s/p. Pedro Néstor Betella — Expediente Nº 3439—B.	4499

PAGINAS

Nº 9588 — s/p. Cleofé Ahibar — Expte. Nº 3701-A	4499
Nº 9511 — s/p. Giovanni Marotta — Expte. Nº 3878-M	4499
Nº 9512 — s/p. Giovanni Marotta — Expte. Nº 3877-M	4499

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9684 — Minist. Gob. — Licit. Púb. Nº 2	4499
Nº 9653 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 22	4499 al 4500

LICITACION PRIVADA:

Nº 9651 — Licitación Privada — Venta bienes pertenecientes a la Nueva Cia. Minera Incahuasi S. R. L.	4500
Nº 9636 — A.G.A.S. Licit. Privada — Provisión de Cañería	4500

EDICTO CITATORIO:

Nº 9578 — Solicitado por Esther Maurín de Díaz	4500
Nº 9567 — Solicitado por Sergio Salguero	4500

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 9674 — De don Nicolás Serres	4500
Nº 9654 — De doña Etelvina Ortiz de Linache	4500
Nº 9632 — De don Juan Valerio Chocobar y de Eugenia Liberata Cruz	4500
Nº 9639 — De don Juan Martín Doussot	4500
Nº 9638 — De don Sebastián Ballato	4500
Nº 9635 — De don José Eduardo Herrera	4500
Nº 9630 — De don Singh Hazara	4500
Nº 9606 — De doña Doores Epifania Farfán	4500
Nº 9566 — De don José Antonio Palermo	4500
Nº 9547 — De doña Urbana Francisca Laimés	4500
Nº 9527 — De don Alberto Francisco Cafo	4500
Nº 9516 — De don Itamón Sánchez	4500
Nº 9515 — Ernesto Pascual Moreno	4500
Nº 9506 — De don Eulogio Robles	4500
Nº 9407 — De doña Ofelia Fernández de Zamora	4501
Nº 9490 — De don Clemente Moage	4501
Nº 9489 — De don Adolfo Davids	4501
Nº 9474 — De don Bartolomé Dupuy	4501
Nº 9473 — De don Mateo Salas Canaves	4501
Nº 9470 — De don Francisco Abraham	4501
Nº 9416 — De don Francisco Guet Suay	4501
Nº 9420 — De don José Antonio Dioli	4501
Nº 9425 — De don Gregorio Lamas Burgos	4501
Nº 9418 — De don Maximiliano Aranchibia	4501
Nº 9413 — De doña Candelaria ú Olegaria Alfaro	4501
Nº 9412 — De don Nicolás Funes	4501
Nº 9410 — De doña Mauricia Torres de Rojas	4501
Nº 9392 — De don Juan López Torrecillas	4501
Nº 9381 — De doña Agustina Sendín Carrillero de Caballero Gómez	4501
Nº 9380 — De doña Dominga Pazóni de Tibias	4501
Nº 9369 — De don Isidoro Prieto	4501
Nº 9354 — De don Saleh Ganem	4501
Nº 9351 — De don Carlos Elías Juri	4501
Nº 9328 — De don Nayar Boedo y Azucena Ramírez de Boedo	4501
Nº 9327 — De doña Eduarda Juárez Sánchez de García	4501

REMATES JUDICIALES:

Nº 9679 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Gutiérrez Quintana Francisco vs. Cabezas Juan E.	4501
Nº 9673 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Emidio H. Rodríguez vs. Juan Carlos Cadú	4501
Nº 9677 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Provincia de Salta vs. Cooperativa de Transporte Automotor de Norte Argentino Ltda.	4501 al 4502
Nº 9676 — Por Arturo Silva Ierra — Juicio: Otero Luis Federico vs. Caseriani Víctor	4502
Nº 9614 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Sucesores de Toribio Ventecol.	4502
Nº 9613 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Nicolasa Ventecol vs. Máximo Ventecol.	4502
Nº 9642 — Por Juan F. Castanié — Juicio: Sucesorio de Alarcón Leonor	4502
Nº 9671 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Mendelberg Nelli vs. Coraita Ramona Spaventa de	4502
Nº 9627 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Cornejo José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coll de y Otros	4502
Nº 9624 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Cornejo Julio vs. Agüero, Alfredo Angel y Edmundo	4502
Nº 9618 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Chararri y Cia. S.R.L. vs. Oscar Rojas	4502
Nº 9607 — Por Andrés Ivento — Juicio: María Silva Conde vs. Gerardo C. Sartini	4502 al 4503
Nº 9592 — Por: Andrés Ivento — Juicio: Moschetti S.A. vs. Neptali Centeno	4503
Nº 9591 — Por: Andrés Ivento — Juicio: Lucio Fanos Cruz vs. Juan A. Buloc	4503
Nº 9554 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Miguel Angel Guzmán	4503
Nº 9539 — Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Ayala Jacinto Octavio vs. Martorell Eduardo	4503
Nº 9513 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Chafu Nayar Simón vs. Viaplano Cayetano Roberto	4503
Nº 9340 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Neumann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	4503

DESLINDE MENSURA Y AMONJONAMIENTO:

Nº 9483 — Promovido por El Gógota S. A.	4503
--	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9673 — Ricardo Valdés vs. Urbano Eudoro Ramírez	4503
Nº 9672 — Ricardo Valdés vs. José A. Lazarte	4503

	PAGINAS
Nº 9671 — Ricardo Valdes vs. Tito Pastrana	4504
Nº 9670 — Ricardo Valdes vs. Alejandro Valentín Perdiguero	4504
Nº 9669 — Francisco y Antonio Martínez vs. Juan B. Barriouevo y Segundo R. Guerra	4504
Nº 9668 — Lerma S. R. L vs. Pedro Petrarca	4504
Nº 9667 — Roberto Escudero vs. José Alberto Soler	4504
Nº 9666 — De Bairos Moura y Cía. S. A. vs. Luis Ricardo Santillán	4504
Nº 9665 — Amador Castro vs. César Secundino Gronda	4504
Nº 9664 — Valeriano Mariano Carpio García vs. Ramón Torres	4504
Nº 9663 — Víctor Castellani vs. Juan Carlos Montalvetti	4504
Nº 9662 — Pedro Benavidez vs. Juan Manuel Ruiz	4504
Nº 9661 — J. Gozal y Cía. S.R.L. vs. César José Ale	4504
Nº 9659 — Pizarro de Urrestarazu Martha A. vs. Coll. Juan José Francisco y Otros.	4504
Nº 9653 — Ciro José Amezúa vs. Carlos Acosta Juárez	4504
Nº 9616 — Sucesorio — Castillo Eusebio y Castillo Juana González de.	4504

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 9634 — Zerpa Félix y Otros — Adopción del menor Manuel G. Castro	4504
Nº 9526 — — Migueina del Huerto Carrizo de González y Carlos Alberto Blanco vs. Teodoro Peralta.	4504
Nº 9432 — Arévalo José Ignacio y Otros vs. Tapia Ricardo Aladino	4504

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620 — Solicitado por Mercedes Amelia Abeleira	4504
---	------

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 9640 — De Romerí Luis	4505
--------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 9682 — De la firma Acción S. A.	4505 al 3507
---	--------------

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL:

Nº 9683 — De la firma Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S. A.	4507 al 4508
---	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9680 — De la firma Vulcanización Motta S. R. L.	45p8
---	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 9625 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A. — Para el día 28 del cte.	45z8 al 4509
Nº 9605 — De Bairos Moura y Cía. S.A.C.I.F.I.	4509

AVISO COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA:

Nº 9502 — Comunica vacante el Registro nº 22 por fallecimiento de su titular, escribano Ricardo R. Arias.	4509
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4509
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	4509

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3748

POP. CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 10, 35, 49, 37, 379, 427, 564 y 565 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, en la forma que a continuación se determina:

- a) Sustitúyese el primer párrafo artículo 10 por el siguiente:
 Toda persona que litige por su propio derecho o en representación de otra, debe constituir en el primer escrito que presente un domicilio especial dentro del ejido urbano de la ciudad o pueblo en que funcione el juzgado; si fuera en la capital de la provincia, dentro de un radio de 25 cuadras de aquél.
- b) Sustitúyese el último párrafo del artículo 35 por el siguiente:
 Si, no obstante, el secretario recibiera el escrito, se tendrá por no presentado y se procederá al desgloro del mismo. Al recibirse cada escrito deberá dejarse constancia en el cargo de la presentación de las copias.

c) Agréganse al artículo 49 los siguientes párrafos:

Las notificaciones posteriores al traslado de la demanda y citación a juicio dispuestas por los jueces en todo el territorio de la provincia cualquiera fuere la competencia territorial del juzgado, podrán efectuarse por telegrama colacionado o recomendado con aviso de entrega, a pedido de parte interesada. El telegrama se redactará por duplicado con transcripción de la providencia o de la parte resolutive de la sentencia, con indicación del juzgado, juicio de que se trate y número del expediente, haciendo saber, en su caso, que las copias para el traslado quedan depositadas en tribunal a disposición de parte interesada. El interesado expedirá el original y se agregará al expediente la copia y el recibo que otorgue la oficina correspondiente. La constancia oficial de la entrega, al destinatario o a otra persona en el domicilio del mismo, que se agregará a los autos, establecerá la fecha de la notificación.

También se podrán efectuar las notificaciones a pedido de parte interesada, por carta certificada con acuse de recibo, que se redactará y expedirá en un todo de acuerdo con lo establecido para los telegramas colacionados y de forma tal

que permita su cierre y remisión sin sobre. El acuse de recibo donde conste la entrega al destinatario o a otra persona en el domicilio del mismo, que deberá agregarse a los autos, establecerá la fecha de la notificación.

- d) Intercámbiese entre los párrafos segundo y tercero del artículo 37 el siguiente:
 El aviso será obligatorio en todos los juicios, con excepción de los procesos ejecutivos y medidas precautorias.
- e) Agrégase al artículo 379:
 1 — Al final de cada uno de los incisos 2º y 3º lo siguiente:
 "Podrá prescindirse de la información mediante caución real o personal a satisfacción del Juez";
 2 — Un inciso nuevo redactado en la siguiente forma:
 6º Que los documentos protestados reúnan los requisitos exigidos por el Código de Comercio.
- f) Agrégase al primer párrafo del artículo 427 lo que sigue:
 En caso de desconocimiento expreso de la firma por el demandado podrá prepararse y despacharse la acción ejecutiva si mediante pericia caligráfica se comprueba que la misma le pertenece.
- g) Sustitúyase el artículo 564 por el siguiente:
 Art. 564. La justificación del título en

virtud del cual se piden los alientos, sólo podrá hacerse por los medios establecidos en el Código Civil o por confesión expresa o fiada de la persona que debe darlos, ante juez competente. El caudal podrá demostrarse por todos los medios de prueba.

b) Acérzase al artículo 565 el siguiente párrafo:

Antes de fijar la cuota se citará al demandado con cinco (5) días de anticipación a una audiencia ininterrogable en la cual deberá formular su descargo y ofrecer y producir toda la prueba que haga a sus derechos. Salvo la sentencia que señale el valor de la cuota alimentaria, ninguna otra providencia será apelable en este juicio.

Art. 2º — Derógase el artículo 460 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial modificados por Ley 1123 (original 1813), y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3749

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de **L E Y:**

Artículo 1º — Créase una Subcomisaría de Policía en las localidades de El Simbolar y Chivilime departamento de Chicoana.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto sea incluido en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

LEY N° 3750

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de **L E Y:**

Artículo 1º — Créase una escuela de niñas, ubicada en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande la presente, se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3751

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de **L E Y:**

Artículo 1º — Ratifíquense los decretos dados por el Poder Ejecutivo que a continuación se indican:

a) Número 17.344 del 17 de abril de 1961, que ordena la apertura de un crédito por la suma de \$ 28.260.-- m/n, a fin de poder atender el juicio caratulado "Gobierno de la Provincia vs. Pedro Duquesne — impugnación";

b) Número 17.375 del 21 de abril de 1961, que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 10.500.-- m/n, a fin de poder atender el juicio caratulado "Desalojo (talía de pago) Galarreta, Angel vs. Provincia de Salta";

c) Número 17.393 del 21 de abril de 1961, que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 138.895.58 m/n, a fin de poder atender el juicio caratulado "Apremio — Dirección General Impositiva vs. Gobierno de la Provincia de Salta";

d) Número 17.387 del 21 de abril de 1961, que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 263.273.47 m/n, a fin de poder atender el juicio caratulado "Apremio—Actor: Dirección General Impositiva vs. Gobierno de la Provincia de Salta";

e) Número 17.333 del 21 de abril de 1961, que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 111.612.70 m/n, a fin de poder atender el juicio caratulado "Apremio—Actor: Dirección General Impositiva vs. Gobierno de la Provincia de Salta";

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PÚBLICA

SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3752

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de **L E Y:**

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar las tierras situadas en San Martín que fueron parte integrante de la finca Dolores o Tres Pozos, actualmente de dominio de la Provincia por la transferencia a que se refiere el artículo 6º de la Ley 2305 (original 1527), de dichas las fracciones comprometidas para la financiación de las Leyes 3191 y 3228.

Art. 2º — La adjudicación se hará en lotes de 2, 3 y 5 hectáreas entre pobladores del municipio de Embarcación, carentes de recursos, con una residencia no menor de dos años y que no posean ningún inmueble, teniendo preferencia, por orden de enunciación, los siguientes:

1º Los ocupantes de los terrenos, si los hubiere;

2º Las personas con familia numerosa;

3º Los argentinos nativos;

4º Los solicitantes, por orden de presentación.

No podrá adjudicarse más de un lote por persona o núcleo familiar.

Art. 3º — El donatario que no hubiere realizado ningún trabajo que justifique la donación, dentro de los dos años de su adjudicación perderá el derecho que le acuerda la presente, volviendo el terreno al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 4º — Los lotes donados no podrán ser enajenados, gravados, arrendados ni cedidos sin previo consentimiento del Poder Ejecutivo. Transcurridos diez años de su otorgamiento, el dominio quedará irrevocablemente adquirido.

Art. 5º — Serán de aplicación las disposiciones de la ley de colonización número 2236 (original 953), en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 6º — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por la Escribanía de Gobierno, sin cargo.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO

Vicepresidente 1º del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PÚBLICA

SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3753

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Artículo 1° — Acuérdate a la "Unión Ferroviaria" Seccional General Güemes, un subsidio de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 150.000.— m.n.), por esta única vez, para la iniciación de los trabajos de construcción de su sede propia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la HH. Cámara de Diputados
Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO
 Vicepresicente 1° del H. Senado
ARMANDO FALCON
 Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3754

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Artículo 1° — Exímase a los aserraderos y fábricas de madera terciada existentes en la Provincia, del impuesto a las actividades lucrativas, durante el año 1962, como medida de fomento.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la HH. Cámara de Diputados
Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO
 Vicepresicente 1° del H. Senado
ARMANDO FALCON
 Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3755

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Artículo 1° — Reestructurase en la siguiente forma el inciso 5— ítem 2— Otros Gastos — Principal a) 1, del Anexo B del Presupuesto

general de gastos en vigor para el Ejercicio 1960|61:

2	Alquileres de inmuebles ...	\$	40.000.—
6	Combustibles y lubricantes ..	"	40.000.—
7	Comunicaciones	"	30.000.—
11	Conserv. de mobl. y artef ..	"	5.000.—
12	Conserv. de máq. mot. y herramientas	"	1.200.—
13	Conserv. de vehículos	"	80.000.—
15	Energía eléctrica	"	1.000.—
23	Gastos Grales. a clasif. por inversión	"	40.000.—
27	Limpieza y desinfección ..	"	7.000.—
30	Propaganda y publicidad ..	"	40.000.—
36	Seguros: automotores	"	20.000.—
37	Servicio de desay. y mer.	"	1.000.—
38	Uniformes y equipos	"	3.000.—
40	Viáticos y movilidad	"	85.000.—
Total del ítem ...		\$	393.200.—

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la HH. Cámara de Diputados
Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO
 Vicepresicente 1° del H. Senado
ARMANDO FALCON
 Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3756

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de L E Y:

Art. 1° — Apruébase el contrato de compra venta realizado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S. E. el señor Gobernador don Bernardino Biella, por una parte, y el doctor Ricardo Joaquín Durand Guach en representación de don Alberto Durán Salletes por la otra, que textualmente dice:

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto, por S. E. el señor Gobernador, don Bernardino Biella por una parte, como Comprador y el doctor Ricardo Joaquín Durand Guach, en nombre y representación de Don Alberto Durand Salletes, a mérito de mandato al folio 356—N° 244 del Libro "E" 13 de Mandatos, por la otra, como Vendedor, han resuelto celebrar el siguiente contrato de compra venta; bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — El doctor Ricardo Durand Guach, en nombre y representación del Sr. Alberto Durand Salletes, vende y transfiere a favor del Gobierno de la Provincia, el terreno individualizado como Catastro 887 y 896— Parcelas 3 y 4 Manzana 5 Sección "E" de la localidad de Rosario de Lerma y que le pertenece a su mandato por título inscripto en Libro "E"— Folio 211|294— Asientos 1|371, con una superficie total de 2227,55 m2. según plan 332.

SEGUNDA: — Esta venta se efectúa por el precio total de m\$N. CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 40.—), que se hará efectivo cuando el mismo sea elevado a Escritura Pública.

TERCERA: — La venta de este terreno se efectúa con el objeto de ampliar los servicios sanitarios de Rosario de Lerma, cuyas

actuales instalaciones colindan con el mismo.

CUARTA: — Este boleto se elevará a Escritura Pública cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo, previa autorización de las HH. CC. Bajo tales bases de condiciones se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Firmado: — Ricardo Joaquín Durand Guasch Bernardino Biella.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la HH. Cámara de Diputados
JOSE DIONICIO GUZMAN
 Presidente de la HH. Cámara de Senadores
ARMANDO FALCON
 Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3757

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Art. 1° — Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma cuya nomenclatura catastral se menciona a continuación, catastro 1863, parcela 4, 1864, parcela 5 y 1872, parcela 13, todos de la sección F, manzana 2, sobre los que se encuentran construidas viviendas de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 2° — Una vez en posesión de los inmuebles que se autoriza expropiar, el Poder Ejecutivo procederá a adjudicarlos definitivamente a sus ocupantes.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley. Este importe será agregado, proporcionalmente, al precio de las respectivas viviendas.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la HH. Cámara de Diputados
JOSE DIONICIO GUZMAN
 Presidente de la HH. Cámara de Senadores
ARMANDO FALCON
 Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3758

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Transfiérese a la Municipalidad de Rosario de Lerma el terreno de propiedad de la provincia de Salta, catastró 57 y 1379, parcelas 1 y 2 de la manzana 16, sección E, asiento 5 del folio 411 del libro 3 de Registro de Inmuebles del departamento de Rosario de Lerma y con una superficie total de tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados.

Art. 2º. — Al so efecto de regularizar el perimetro del terreno que se transfiere, autorizase a la Municipalidad de Rosario de Lerma a vender del mismo hasta la cantidad de treinta metros cuadrados (30 m2.).

Art. 3º. — La transferencia del terreno se efectúa a fin de que la Municipalidad de Rosario de Lerma construya un parque y velódromo infantiles.

Si transcurrido dos años de la promulgación de la presente, la municipalidad no diera cumplimiento a la disposición precedente, quedará sin efecto la transferencia y el inmueble objeto de la donación volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 4º. — La escritura traslativa de dominio se hará por Escribanía de Gobierno, sin cargo.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3759

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000.— m/n.) para efectuar contrataciones con profesionales y/o técnicos y/o especialistas a fin de que se efectúe un estudio económico de la Provincia.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo determinará las condiciones y el plazo en que dichos estudios deban efectuarse no debiendo demorar su iniciación más de un año a contar desde la sanción de la presente.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO

Vicpresidente 1º del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3760

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a comprar los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad para ser donados al Club Atlético

CATASTRO	PARCELA	FOLIO	ASIENTO	LIBRO	VALOR FISCAL
4542	7	430	466	17	8.700.—
4746	8	"	"	"	7.900.—
4757	9	"	"	"	7.800.—
31970	10	"	"	"	7.900.—
5053	11	"	"	"	7.900.—
5076	12	"	"	"	7.900.—
26805	13	"	"	"	10.700.—
5096	14	"	"	"	6.200.—
5730	15	"	"	"	6.100.—
5817	16	"	"	"	6.100.—
5819	17	"	"	"	6.100.—
6289	18	"	"	"	6.000.—
6601	19	"	"	"	8.600.—
6622	20	"	"	"	7.300.—
6623	21	"	"	"	7.300.—
6972	22	"	"	"	7.300.—
7135	23	"	"	"	7.300.—
7524	24	"	"	"	7.270.—
8523	25	"	"	"	7.300.—
8505	26	"	"	"	7.300.—

d) Manzana 56 b, comprendido entre las calles Pasaje de los Arrieros, República de Siria, Junín y Avenida Entre Ríos, catastro 4794, parcela 1, inscripta en el libro 17 t. folio 430, asiento 466 con una superficie aproximada de 7.048.20 m2., con una valuación fiscal de doscientos sesenta y cuatro mil con quinientos pesos moneda nacional (\$ 264.500.— m/n.) y de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz, o de quienes resulten sus legítimos dueños o propietarios.

Art. 2º. — El Club donatario deberá comenzar las obras dentro de los cinco años de la firma de la escritura traslativa de dominio, que será otorgada por la Escribanía de Gobierno sin cargo alguno para el Club. Si dentro del plazo fijado no se iniciara construcción alguna, los terrenos objeto de la donación volverán al dominio del Fisco.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Federación Argentina con el fin de que el mismo instale su campo de deportes y demás dependencias complementarias a sus actividades:

a) Manzana 55a A, comprendida entre las calles Alsina, Junín, Pedernera y Pasaje de los Arrieros, parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, catastro 4796 con una superficie aproximada de 1.515 con 72 m2., inscriptas en el libro 17 t. folio 430, asiento 466 y libro 9 t. folio 293 y asiento 290, con una valuación fiscal de cuarenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 42.700.— m/n.) de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz, o de quienes resulten sus legítimos propietarios.

b) Fracción de la manzana 55 b, comprendida entre las calles Pasaje de los Arrieros, Junín, Pedernera y camino de acceso a la Villa San Lorenzo, con una superficie aproximada de 1.515.72 m2., asiento 466 y libro 9 t. folio 293 y asiento 290 con un valor fiscal aproximado de cuarenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 42.700.— m/n.) de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz, o de quienes resulten los legítimos propietarios.

c) Manzana 56 a, comprendida entre las calles Alsina, República de Siria, Junín y Pasaje de los Arrieros, parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, todas de propiedad de la señora María Elvira Solá de Ortíz, o de quienes resulten sus legítimos dueños, con los siguientes datos catastrales:

Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3761

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Condónense los importes que adeudaren hasta el 31 de diciembre de 1960, los

pastajeros y verbateros de terrenos fiscales ubicados en los departamentos de Rivadavia y Añita.

Art. 2º. — Exímese del pago de pastajes y verbatajes por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1961, a los pastajeros y verbateros de terrenos fiscales de los departamentos Rivadavia y Añita que apacentaren menos de 50 cabezas de ganado entre mayor y menor.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente de la H.H. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON
Secretario

ROBERTO DIAZ
Presidente de la H.H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H.H. Cámara de Diputados

POR TANTO:
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.
Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3762

POR CUANTO:
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Déanse de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar 12.004,95 metros cuadrados de la finca San José fracción La Florida, ubicada en el municipio de Rosario de Lerma, catastro número 517, con título registrado en el folio 197, a sientto 1 del libro 2 de registro de inmuebles del citado departamento, de propiedad del señor Zenón Torino Sola. — La superficie a expropiar se tomará dentro de los siguientes límites: al Norte la calle Alvarado, lado 2—6 con 16,40 metros y terrenos de propiedad del Club Olimpia Oriental, lado 7—8, con 126,81 metros; al Sud la finca San José fracción La Florida, incluyéndose la calle proyectada, lado 3—4 con 135 metros; al Este, con propiedad del Club Olimpia Oriental, lado 6—7 con 138,62 metros y prolongación de la calle 9 de Julio, lado 5—8 con 19,80 metros y 4—5 con 58,33 metros; al Oeste, con terrenos de la finca citada, incluyéndose la prolongación de la calle Pellegrini, lado 2—3, con 200 metros. En la superficie a expropiar se hallan comprendidas las ochavas correspondientes a los vértices 7 y 8.

Art. 2º. — La superficie que se destina a la apertura de calles, de acuerdo con el plano 317 de la Dirección General de Inmuebles, se transferirá en propiedad y con carácter de donación a la Municipalidad de Rosario de Lerma, y el resto de la fracción expropiada será vendido al Club Olimpia Oriental en la forma establecida por el artículo siguiente.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley. Este importe deducido el valor de la donación a la Municipalidad de Rosario de Lerma, será reintegrado por el Club Olimpia Oriental en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ
Presidente de la H.H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO
Vicepresidente 1º del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.
Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3763

POR CUANTO:
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a licitar la perforación de pozos, suministros de equipos de motobombas y construcción de casillas de bombeo, y su financiación, para reforzar los sistemas de riego en la provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ
Presidente de la H.H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente de la H.H. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

LEY N° 3764

POR CUANTO:
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Acuérdate al Club Olimpia Oriental, de Rosario de Lerma, un préstamo por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.— m.n.) al veinte por ciento (20 0/0) de amortización. Las amortizaciones serán satisfechas en cuotas semestrales vencidas a partir del primer semestre del año siguiente al del otorgamiento del préstamo.

Art. 2º. — El Club Olimpia Oriental empleará el importe del préstamo citado en el artículo anterior en la ampliación de las instalaciones de su sede social y campo de deportes construidos en terrenos de su propiedad, los que serán hipotecados en garantía a favor de la provincia de Salta hasta la cancelación del préstamo.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la H.H. Cámara de Senadores
ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3765

POR CUANTO:
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Inclúyese en el plan de obras 1961/1962, de la Dirección Provincial de Arquitectura, las siguientes construcciones:

- a) Edificio en Nazareno para el funcionamiento del nuevo municipio, creado por ley número 1823.
- b) Edificio para el funcionamiento de una estación sanitaria en Cuesta Azul (Jurisdicción municipio Nazareno).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente de la H.H. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON
Secretario

ROBERTO DIAZ

Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

LEY N° 3766

POR CUANTO:
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Amplíase el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones —Inciso 5 en el importe de tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$ 3.487.823,86 m.n.) para reforzar el ítem 3— Obras Públicas con destino a la realización de trabajos adicionales en el edificio ubicado en la calle Caseros 525 de la ciudad de Salta.

Art. 2º. — La ampliación dispuesta por el

artículo anterior se hará con fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la III. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Soc. y Salud Pública
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

LEY Nº 3767

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Incorpórase la siguiente disposición en el artículo 13 del Decreto Ley 77/56, como inciso 8);

8) Para la realización de operaciones de descuento de certificados de obras por construcción de viviendas familiares, equipadas por la Dirección de Vivienda, conforme con las normas bancarias y con los correspondientes respaldos de garantía que la Junta estima suficiente.

Art. 2º. — El gasto que demande la presente se hará con fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y con imputación a esta Ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO

Vicepresidente 1º del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

LEY Nº 3768

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — A partir del 1º de agosto de 1961, modifícase el presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección General de Inmuebles en la forma que se detalla en la planilla anexa que forma parte de esta ley.

Art. 2º. — El mayor gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la III. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

INCISO 4

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Partida		CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Carg.	Remun. Mens.	CREDITO - ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial				Parcial	Principál
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS						
1 Partidas individuales			96		1.864.800.—	1.864.800.—
1 Personal Administrativo y Técnico						1.742.400.—
1 Partidas individuales			88		1.742.400.—	
	Director General (P. U.)		1	16.000.—	48.000.—	
	Jefe Departamento Técnico		1	13.500.—	40.500.—	
	Jefe Departamento Jurídico		1	13.500.—	40.500.—	
	Jefe Depto. Avaluación		1	13.500.—	40.500.—	
	2do. Jefe Dep. técnico		1	12.000.—	36.000.—	
	Secretario General		1	11.000.—	33.000.—	
	Oficial Mayor		1	9.500.—	28.500.—	
	Oficial Principal		4	9.000.—	108.000.—	
	Oficial 1º		3	8.500.—	76.500.—	
	" 2º		2	8.000.—	48.000.—	
	" 3º		1	7.500.—	22.500.—	
	" 4º		7	7.200.—	151.200.—	
	" 5º		3	6.900.—	62.100.—	
	" 6º		3	6.600.—	59.400.—	
	" 7º		5	6.300.—	94.500.—	
	" 8º		5	6.000.—	90.000.—	
	Auxiliar Mayor		7	5.800.—	121.800.—	
	Auxiliar Principal		9	5.600.—	151.200.—	
	Auxiliar 1º		13	5.400.—	210.600.—	
	" 2º		5	5.200.—	78.000.—	
	" 3º		7	5.000.—	105.000.—	
	" 4º		3	4.800.—	43.200.—	
	" 5º		2	4.600.—	27.600.—	
	" 6º		1	4.400.—	13.200.—	
	" 7º		1	4.200.—	12.600.—	
1 Personal de Servicio						122.400.—
1 Partidas individuales			8		122.400.—	
	Auxiliar 2º		4	5.200.—	62.400.—	
	" 3º		4	5.000.—	60.000.—	
b) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						
1 Partidas Globales						163.640.—
	Anualidad				7.600.—	
	Sueldo Anual Complementario				156.040.—	
c) APOORTE PATRONAL						
1 Partidas Globales						304.266.—
1 Caja de Jub. y Pens. de la Provincia						304.266.—
TOTAL DEL ITEM 1						2.332.706.—

LEY Nº 3769

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — Concédese un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.) al Centro de Acción Social, Cultural y Artístico Norte Argentino.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año

mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONICIO GÜZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores
ARMANDO FALCON

Secretario

ROBERTO DIAZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9675 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE AZUFREMINA DENOMINADA "HORACIO" PRESENTADA POR PRODEMINS R L EN EXPEDIENTE NUMERO 3.06—P—EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1961 A HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: sobre una línea que une la cumbre del CERRO DEL AZUFRE con la cumbre del NEVADO DE LOS PASTOS GRANDES se miden 6.900 metros a partir del CERRO DEL AZUFRE determinando de esta forma el punto "A".— Desde este punto se traza una perpendicular a la línea precedentemente indicada, con dirección aproximada NOR—OESTE variándose en esta nueva dirección 2.750 metros que determinan el punto de extracción de la muestra de la mina descubierta.—

Inscripta gráficamente la presente manifestación de descubrimiento, resulta ubica a dentro del cateo expediente nº 2207—M—56, propiedad del señor Pedro A. Tripodi.— En un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido". A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 7 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. 119 C.M.). llamando por sesenta días (art. 131 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gohler, no en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 10 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

24—10, 2 y 14 del 11—61

Nº 9651 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes de esta provincia, presentada por el señor Eugenio Romero en expediente número 3430—R, el día dieciocho de Abril de 1960 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50º 56'; Azufre az. magnético 56º 33' y Cachi, Az. magnético 106º 31' 30"; desde este punto PP se toman 500 metros con Az. 270º para llegar al punto 1; desde éste con azimut 360º se toman 4.500 metros para llegar al punto 2; desde ésta con azimut 270º se toman 4.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con

azimut 180º se toman 5.000 metros para llegar al punto 4; desde ésta con azimut 90º se toman 4.000 metros para llegar al punto 5 y finalmente, desde este último punto, se miden 500 metros con azimut 360º para llegar al punto 1, cerrando así una superficie de 2.000 has.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 11 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 23—10 al 6—11—61.

Nº 9650 — Solicitud de permiso para cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Eugenio Apolinar Romero en expediente número 3609—R, el día diecisiete de Octubre de 1960 a horas nueve. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la casa campamento de la Mina de Borato "Mina Carolina", ubicada en el Salar de Rincón, desde este punto se toman 3.000 metros con rumbo magnético 90º y se llega al punto de partida P.P.; desde este punto con rumbo 360º se toman 2.500 metros se ubica el esquinero 1; desde este punto con rumbo 90º se toman 4.000 metros y se ubica el esquinero 2; desde aquí con rumbo 180º se toman 5.000 metros y se ubica el esquinero 3; desde este punto con rumbo 270º se toman 4.000 metros y se ubica el esquinero 4; desde este punto con rumbo 360º se toman 2.500 metros y se llega al punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta sujeta en aproximadamente 165 hectáreas al cateo expte. 62.238—U—55, resultando una superficie libre aproximada de 1.835 hectáreas. A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 12 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 23|10 al 6|11|61.

Nº 9649 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Luis Betella, en expediente número 3538—B el día dieciséis de Setiembre de 1960 a horas diez. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.), la casa de la señora Elena Fabián, ubicada en la Vega de Olajaca, desde este punto se toman 3.000 metros con azimut 270º para llegar al punto de partida (P.P.); desde este punto se toman 5.000 metros con azimut 180º para llegar al punto 1, desde este punto se toman 2.000 metros con azimut 270º hasta llegar al punto 2, luego se toman 10.000 metros con azimut 360º para llegar al punto 3, desde este punto se toman 2.000 metros con azimut 90º para llegar al punto 4 y finalmente se toman 5.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (P.P.), cerrando así una super-

ficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 12 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 23—10 al 6—11—61.

Nº 9648 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Jaime Hernán Figueroa en expediente número 3434—R el día dieciocho de Abril de 1960 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia PR el esquinero Noroeste de la Mina La Paz 4º (Expte. 1197—C) y con azimut 90º se miden 3.000 metros para llegar al punto 1, desde éste se miden 6.000 metros con azimut 90º para llegar al punto 2, desde éste se miden 3.333 metros con azimut 180º para llegar al punto 3, desde éste se miden 6.000 metros con azimut 270º para llegar al punto 4, desde éste último punto con azimut 360º se miden 3.333 metros para llegar al punto 1, cerrando así la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 19 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 23—10 al 6—11—61.

Nº 9647 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor JAIME HERNAN FIGUEROA en Expediente Número 3432—R el día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, az. magnético 50º 56'; Azufre Az. magnético 56º 33' y Cachi, Az. magnético 106º 31' 30"; desde este punto PP se toman 500 metros con Az. 180º para llegar al punto 1; desde éste con azimut 90º se toman 3.500 metros para llegar al punto 2; desde éste se miden 5.000 metros con azimut 360º para llegar al punto 3; desde éste se miden 4.000 metros con azimut 270º para llegar al punto 4; desde éste se miden 5.000 metros con azimut 180º para llegar al punto 5 y finalmente desde este último punto se toman 500 metros con azimut 90º para llegar al punto 1 cerrando así una superficie de 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Cha-

gra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.
Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Setiembre 19 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9646 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor LUIS BETELLA en Expediente Número 3431—B el Día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50° 56'; Azufre, az. magnético 56° 33' y Cachi, Az. magnético 106° 30'; desde este punto PP se toman 700 metros con az. 225° para llegar al punto 1; desde éste con azimut 180° se toman 5.000 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 270° se toman 4.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 360° se toman 5.000 metros para llegar al punto 4 y finalmente desde este último punto se miden 4.000 metros con azimut 90° para llegar al punto 1, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripción gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 1º de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9645 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por el Señor PEDRO NESTOR BETELLA en Expediente Número 3429—B el Día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

—La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50° 56'; Azufre, Az. magnético 56° 33' y Cachi Az. magnético 106° 31' 30'; desde este punto PP se toman 700 metros con Az. 225° para llegar al punto 1; desde éste con azimut 90° se toman 4.000 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 180° se toman 5.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 270° se toman 4.000 metros para llegar al punto 4 y finalmente desde este último punto se miden 5.000 metros para llegar al punto 1 cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripción gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 1º de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9588 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN PRESENTADA POR EL SEÑOR CLEOFE AHBAR EN EXPEDIENTE NUMERO 3701—A EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1961 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el vértice norte de la finca Las Cuéstiñas y Rumi Pampa, sobre el arroyo Chachi, desde donde se miden 4.000 metros al Oeste hasta dar con el vértice B del cateo solicitado; desde allí se miden 5.000 mts. al Sur hasta el vértice A; desde allí se miden 4.000 mts. al Oeste hasta el vértice G; desde allí se miden 5.000 mts. al Norte hasta el vértice H y finalmente desde H se miden 4.000 mts. al Este hasta el vértice B. Inscripción gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, julio 10 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese a los denunciados como propietarios del suelo, señores Rafael Picardo, Angela Ramos, Hilario Arias, María Arias de Díaz, Demetria Ayarde y Anastasio y Faustino Gutiérrez, por medio del presente edicto a los efectos legales que la ley determina, por desconocerse sus domicilios. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, julio 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 16 al 27/10/61.

Nº 9511 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO; MINA DENOMINADA "PAULETTE PRIMERA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR GIOVANNI MAROTTA EN EXPEDIENTE NUMERO 3878—M EL DIA SIETE DE AGOSTO DE 1961 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída del punto ubicado a partir del mojón cuya inscripción dice: 1/5/61 — Díaz Puertas — Estación Astronómica, situado en el centro del caserío de Ochaqui, se miden 3.300 metros al Sud determinando el punto A; a partir de este punto se miden 800 metros al Este quedando así ubicado el punto de extracción de la muestra. Inscripción gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 3.100—M—59, de propiedad del interesado. Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, siendo la más próxima la mina "Elena", expte. Nº 2995—Z—58, a una distancia aproximada de 1.060 metros al Nor—oeste; tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó. Salta, setiembre 6 de 1961. Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. 119 C.M.), llamando por sesenta días (art. 131 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese al interesado y al se-

ñor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.

Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, octubre 2 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 3, 13 y 24—10—61.

Nº 9512 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO; MINA DENOMINADA "ELISA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR GIOVANNI MAROTTA EN EXPEDIENTE NUMERO 3877—M EL DIA SIETE DE AGOSTO DE 1961 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída de un punto ubicado a partir del mojón cuya inscripción dice: 1/5/61 — Díaz Puertas — Estación Astronómica, situado en el centro del caserío de Ochaqui, se miden 3.500 metros al Sud determinando el punto "A", a partir de este punto, se miden 1.400 metros al Este; quedando así ubicado el punto de extracción de la muestra. Inscripción gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 3.100—M—59, de propiedad del interesado.

Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, siendo la más próxima la mina "Elena", expte. Nº 2995—Z—58 a una distancia aproximada de 1620 metros al Nor—oeste; tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó. Salta, setiembre 6 de 1961. Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. 119 C.M.) llamando por sesenta días (art. 131 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, octubre 2 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 3, 13 y 24—10—61.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9681 — PROVINCIA DE SALTA —
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dirección Provincial de Turismo y Cultura
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a LICITACION PUBLICA para el día 31 de octubre del mes en curso a horas 16.— por la adquisición de dos unidades nuevas de omnibus, con capacidad para 30 pasajeros, sentados.— Pliego de condiciones retirar en la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal — Belgrano Nº 1915 — 5º Piso — Dpto. "A" — en horario de 16 a 18.— Fdo. EDUARDO J. CALSINA — Delegado Gral Representación Legal.
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Jefe Ofic. Compras y Suministros
e) 24—10 al 30—10—61

Nº 9653 — SECRETARIA DE GUERRA.
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufre Salta
Caseros 527 — Salta.
Licitación Pública Número 22

—Llámanse a licitación pública número veintidós, para el día ocho de noviembre de mil no-

cientos sesenta y uno, a las dieciocho, para la adquisición de repuestos para palas mecánicas Bucirus Erie Serie 22—B N° 72612, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B.

Por pliego de condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65— Buenos Aires.— Valor del pliego: \$ 5.— moneda nacional.

JULIO A. ZELAYA — Jefe Servicio Abastecimiento — Establecimiento Azufrero Salta 23 al 25|10|61

LICITACION PRIVADA

N° 9681 — LICITACION PRIVADA.—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, llama a licitación privada por dos días en el Diario "El Intransigente" y uno, en el Boletín Oficial para la venta de bienes pertenecientes al juicio de Quiebras de la Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L. expte. 1007|61, cuyo detalle podrán examinar los interesados en Secretaría. Las propuestas deberán hacerse por el conjunto de los bienes y ser retirados por los adquirentes por su cuenta y riesgo y en el estado en que se encuentren, en el domicilio del Sr. Ernesto Gavenda, sito en Estación Olacapas, Ferrocarril General Belgrano, las propuestas deberán superar la del Sr. Gavenda.

Salta, octubre 23 de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

24—10—61

N° 9636 — M. E. F. y O. P.

A. G. A. S.

—CONVOCASE a licitación privada para el día 31 de octubre a horas 10,30 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de Cañería de F° y piezas especiales.

—Presupuesto oficial: \$ 273.000.— m.n.

—Los pliegos de condiciones en CONTADURIA (Ser. Compras) San Luis N° 52 de horas 7 a 12 días hábiles.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Octubre de 1961.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General A. G. A. S.

JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S. e) 20 al 24|10|61.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9578 — REF Expte. N° 6806|48 s.r.p. 6|3 —EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Esth. r. Martín de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3.15 l|segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda, por la acequia Del Bajo, carácter "Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. del inmueble "Santa Victoria", catastro N° 60, ubicado en el Departamento de La Poma. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 noches cada 20 días con la mitad del caudal de la acequia denominada "Del Bajo".

SALTA

Administración General de Aguas

Ing. Carlos O. R. Correa — Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

e) 11 al 25|10|61

N° 9567 — REF.: Exp. N° 680|S|61 s. desm. p. 6|3 —EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que SERGIO SALGUERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,539 l|segundo, a derivar del río Arenal: (margen derecha),

carácter "Permanente y a Perpetuidad", una superficie de 1.0280 Has. del inmueble "LOTE N° 31 (parcelamiento Finca Los Alamos y El Retiro)", catastro N° 2013, ubicado en el Departamento de Cerrillos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas 4 minutos semanales por medio del acueducto interno N° XI del mencionado parcelamiento y según Cuadro de Distribución. A desmenbrarse de la concesión otorgada mediante Decreto N° 5135|41 (correspondiéndole a la Finca Los Alamos y El Retiro un caudal equivalente a las 2,5|13 avas partes en que se ha dividido el río Mojotoro.

SALTA,

Administración General de Aguas

Ing. Carlos C.R. Correa — Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

e) 11 al 25|10|61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 9674 — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Titular del Juzgado de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARRIES, bajo apercibimiento de ley.— Salta, octubre 13 de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

24—10—61 al 5—12—61

N° 9654 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a todos los acreedores y herederos de ETELVINA ORTIZ DE LIMACHE.—

SALTA, Octubre 18 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario e) 23|10 al 4|12|61

N° 9652 — SUCESORIO:

—Oscar A. Rocco Juez de Paz Propietario de Chicoana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN VALERIO CHOCOBAR y de EUGENIA LIBERATA CRUZ o EUGENIA CRUZ o EUGENIA CRUZ DE MORALES o EUGENIA LIBERATA DE MORALES o EUGENIA LIBERATA CRUZ DE CHOCOBAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

CHICOANA, Octubre 16 de 1961.

PUBLICO R. ARIAS — Secretario. OSCAR A. ROCCO — Juez de Paz Propietario CHICOANA

e) 23|10 al 4|12|61

N° 9639 — EDICTO:

—El Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Don JUAN MARTIN DOUSSET para que hagan valer sus derechos.—

Adolfo Domingo Torino, Juez.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario e) 23|10 al 4|12|61

N° 9638 — EDICTO:

—El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a acreedores y herederos de don SEBASTIAN BALLATO para que hagan valer sus derechos.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 23|10 al 4|12|61.

N° 9635 — EDICTOS:

—El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO HERRERA.

SALTA, Octubre 10 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario e) 20|10 al 1|12|61.

N° 9630 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., Sr. Nom. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SINGH HAZARA.

Salta, 10 de octubre de 1961

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 19—10 al 30—11 61

N° 9606 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dolores Epifania Farfán por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.— Salta, Setiembre 26 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 17|10 al 28|11|61.

N° 9566 — EL Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ra. Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. JOSE ANTONIO PALERMO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 18 de Setiembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª. Nominación e) 11|10 al 23|11|61

N° 9547 — EDICTO SUCESORIO —

Citasé por quince días hábiles a herederos y acreedores de la causante Urbana Francisca Laines para que hagan valer sus derechos por ante el suscripto Juez de Paz.

Rosario de Lerma Setiembre 19 de 1961.—

JOSE TOMINOVICH

Juez de Paz Propietario

e) 9 al 30—10—61

N° 9527 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. José Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a la sucesión del Dr. ALBERTO FRANCISCO CARO bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de Junio de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5|10 al 17|11|61.

N° 9516 — E D I C T O —

El Señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de don RAMON SANCHEZ, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho herederos y acreedores.—

SALTA, 25 de Setiembre de 1961.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 4—10 al 16—11—61

N° 9515 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO PASQUAL MORENO.—

SALTA, 29 de Setiembre de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 4—10 al 16—11—61

N° 9506 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C.C. cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de don Eugenio Robles. Salta, 29 de setiembre de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 3|10 al 15|11|61.

N° 9497 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de 1a. Instancia 1a. Nominación, cita a acreedo-

Frs. y herederos de doña **CECELIA FERNANDEZ DE ZAMORA**, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 2-10 al 14-11-61

Nº 9490 —

El Dr. Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ELEMENTE MONGE**, por el término de treinta días.

Salta, 7 de setiembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 29/9 al 18/11/61.

Nº 9429 —

El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ADOLFO DAVIDS**, por el término de treinta días.

Salta, 7 de setiembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 29/9 al 13/11/61.

Nº 9474 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Dupuy, o a los que se consideren con derecho a esa sucesión.

Zuviria 536 — Telef. 4780.
Salta, Abril 20 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 28-9 al 10-11-61.

Nº 9473 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mat'o Salas Canaves. — Secretaría, 18 de Setiembre de 1961. — Martín Adolfo Diez, Secretario.
e) 28-9 al 10-11-61.

Nº 9470 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Francisco Abraham Salta, Mayo de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 27-9 al 9-11-61.

Nº 9446 — EDICTO:

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Francisco Giner Suay.

Salta, 8 de setiembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/9 al 7/11/61.

Nº 9426 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO DIOLI** para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 20 de 1961
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario

e) 21-9 al 3-11-61.

Nº 9425 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIO LAMAS BURGOS** para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 20 de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 21-9 al 3-10-61

Nº 9418 — EDICTO:

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de **ARANCIBLA, Maximiliano** por el término de 30 días.

Secretaría, 5 de setiembre 19 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

21-9 al 3-11-61

Nº 9413 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Candelaria y Olegaria Alfaro por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 21/9 al 3/11/61.

Nº 9412 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Nicolás Funes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9410 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAURICIA TORRES DE ROJAS**, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 7 de 1961

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9392 — EDICTO:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN LOPEZ TORRECELLAS**. Salta, 12 de setiembre de 1961.

Dr. Rodolfo José Urtubey, Secretario,
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado

Secret. del Juzgado de 1ra. Nom.
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9381 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña **AGUSTINA SENDIN CABALLERO DE CABALLERO GOMEZ** o **AGUSTINA SENDIN DE CABALLERO GOMEZ**. Metán 7 de Setiembre de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria

e) 19-9 al 31-10-61.

Nº 9380 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dominga Panzoni o Panjón, o Panzoni o Panzoni o Tibias o Tivia o Tibia o Tibio o Tibias o de Tibias". Metán, Setiembre 7 de 1961

JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria

e) 19-9 al 31-10-61

61. SENA el comprador abonará en el acto.
Nº 9369 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. **ADOLFO D. TORINO** Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ISIDORO PRIETO** por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8/9/61.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 18/9 al 30/10/61.

Nº 9354 —

El Señor Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALEH GANEM** para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de Setiembre de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario.

e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9351 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, primera nominación, de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **CARLOS ELIAS JURI**. Salta, 7 de setiembre de 1961. — Rodolfo José Urtubey, Secretario.

e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9328 — EDICTOS.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Navor Boedo y Azucena Ramírez de Boedo**. Salta, 9 de Agosto de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano, Secretario.
e) 7/9 al 24/10/61.

Nº 9327 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita a herederos y acreedores de **Eduarda Juárez Sánchez de García**, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.— Salta, Setiembre 6 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 7/9 al 24/10/61.

REMATES JUDICIALES

Nº 9679 — POR: JULIO CESAR HERRERA

Judicial Un Tractor Marca Someca M 45 Sin Base El 31 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en calle Salta Nº 218 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Feja. de Salta), remataré SIN BASE, al mejor postor, UN TRACTOR, marca "SOMECA", modelo M 45 motor Nº 121207, color amaranjado.— El mismo se encuentra en poder del Sr. Juan E. Cabezas sito en calle 25 de Mayo Nº 71 Rosario de la Frontera. ORINA el sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en los autos; "Ejecutivo Guiterrez Quijante, Francisco vs. Cabezas, Juan E. expto. Nº 1252/61". Señala el comprador abonará en el acto del remate el 30% a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días Bolefín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA Martillero Público Urquiza Nº 326 Salta.
24 al 26-10-61

Nº 9678 — POR: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL Automóvil Simca — Sin Base El 30 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO EMIDIO H. RODRIGUEZ VS. JUAN CARLOS CADU venderé sin base, dinero de contado, un automovil marca Simca, cuatro puertas, modelo 1956 placa municipal nº 1131 motor Nº 955-361 en poder del depositario Juan Carlos Cadu.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.—
e) 24 al 26-10-61

Nº 9677 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — AUTOMOTORES — CON BASE

El día 15 de noviembre de 1961 a hs. 10 y 30. en el local sito calle La Madrid sin entré las calles Alvarado y López y Planes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde se encuentran los bienes remataré por unidad los siguientes "Omnibus" y en el estado en que se encuentran, con las bases que en particular se determinan y que se detallan a continuación.—
Omnibus Nº 1 marca, Isobacc—Made Ind England—
Cose \$ 70.000

Omnibus N° 2 marca G.M. 740151—Tipo 740 Made Ind. Base \$ 150.000.

Omnibus N° 3 marca G.M. 740 150 Made Ind U.S.A. Base \$ 100.000.

Omnibus N° 4 marca G.M. 740 155 Made Ind. U.S.A. Motor S.O.S. 62825 T.L.L. y 2925 y 671184 Base \$ 120.000.—

Omnibus N° 5 marca G.M. Tipo 740 Made Ind—740168—U.S.A. Base \$ 120.000.

Omnibus N° 6 marca G.M. 740161—Motor 2940 y 2542. Made Base \$ 120.000.

Omnibus N° 7 marca G.M. 740178—Tipo 740—Made Ind U.S.A. Motor S.O.S. 6281 I. L.L. y 2920 Base \$ 120.000.

Omnibus N° 8 marca G.M. 740146—Tipo 740 Made Ind. U.S.A. Motor N° 671198 y 2923 Base \$ 250.000.

Omnibus N° 2927—Marca G.M. 740166 Tipo Made Ind. U.S.A. Motor N° 2907 y 671156 Base \$ 120.000.

Se hace saber que en el interior de cada unidad, se encuentran piezas y repuestos de estas unidades que por su cantidad no se detallan y que se harán conocer en el acto de la subasta.— Para revisarlos en el local citado para el remate.— Depositario Judicial el Sr. Rodolfo Cohn.— Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena; Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos: PROVINCIA DE SALTA vs. COOPERATIVA Obrera de Transporte automotor del Norte Argentino Ltda — Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador—Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.—

24 al 30—10—61

N° 9676 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL —

El día 20 de noviembre de 1961 a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de Diez mil doscientos veinte y dos pesos moneda nacional, equivalente a las 1/3 partes de su valuación fiscal, una tercera parte indivisa del terreno ubicado en la esquina sud-oeste de la intersección de las calles Mitre y Mariano Benítez de esta ciudad, Zona Norte, manzana delimitada por las calles nombradas, Zuviria y la N° 11, compuesto por una fracción del lote 6 y por los lotes 7 al 15, de la manzana 52, plano N° 333, los que en conjunto tienen una superficie de 4.622 metros²—mas o menos y limitan; norte fracción del lote 6 y fundos lotes 32 y 33; sud, calle Mariano Benítez; este, lote 16 y oeste, calle A. Tré. Título folio 461 asiento 529, libro 15 títulos de la Capital.— Nomenclatura catastral—partidas 53374, 53375, 53378, 53381, 53397, 53398 y 53399 parcelas 3 al 11 Señala el 30% a cuenta del precio.

Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos: OTTARO Luis Federico vs. CASTELLANI Victor Prop. Vía Ejecutivo Exp. 5367/60 — Comisión a cargo del comprador—Edictos 15 días en Boletín Oficial y Intransigente.—

24—10 al 14—11—61

N° 9644— Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Derechos y Acciones — SIN BASE

—El 3 de Noviembre de 1961, a las 17 y 30 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los derechos y acciones que les corresponden a Máximo, Teobalda, Isolina, y Esther Ventecol, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Boedo N° 58 de esta ciudad.—

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 7892, Sección C, manzana 6, parcela 44.— TITULOS: folios 344 y 235, asientos 5 y 2 de los libros 14 y 133 del R. I. de la Capital. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., en los autos: Ejecución de Sentencia — CUELLAR, Carlos Hugo vs. Susesoras de TORIBIO VENTECOL Expte. N° 41.065/61.— Señala el comprador abonará en el acto del remate el 30 0/0.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Tribuno.

e) 23/10 al 2/11/61

N° 9643 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

—El 3 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que

le corresponden a NICOLASA VENTECOL, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Boedo N° 58 de esta ciudad.—

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 7892, Sección C, manzana 6, parcela 44.— Títulos: folios 344 y 235, asientos 5 y 2 de los libros 14 y 133 del R. I. de la Capital.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Penal, en la causa contra Nicolasa Ventecol por calumnias e injurias a Máximo Ventecol — Expte. N° 24.036/56.— Señala: El comprador abonará en el acto del remate el 30 0/0.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 30/10/61.

N° 9642 — Por: JUAN FEDERICO CASTANIE JUDICIAL — TERRENO EN BARRIO RE SIDENCIAL — BASE \$ 90.000.—

—El día viernes 27 de Octubre, a horas 18, en mi escritorio calle J. M. Leguizamón N° 675, remataré con la base de \$ 90.000.— el terreno ubicado en el Pasaje José Félix Uriburu (altura 160) entre las calles Del Milagro y Av. Francisco de Gurruchaga, con las siguientes dimensiones: diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo y una superficie de 312,30 mts.². Limitando al norte con Pasaje José Félix Uriburu, al sud con lote 11, al Este con lote 27 de Ramón E. Álvarez y al O. con el lote 25, inscripto al folio 411. Asiento 1 del Libro 20 del R. I. de la Capital. Nom. Cat. N° 3644, Sec. B, manzana 61, parcela 26 Circuns. primera. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en juicio "Alarcón, Leonor, Sucesorio" Exp. N° 19142.— Señala 30 0/0, saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 7 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

e) 23 al 27/10/61

N° 9631 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — DOS IMPORTANTES IN-

MUEBLES — CON BASE

El 17 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con las BASES que en particular se determinan o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, los siguientes muebles:

1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 238, asiento 2 del libro 61 del R. I. de la Capital. LINDE, ROS: Norte: calle Libertad; Sud: Lote 25; Este: Lote 6 y Oeste: Lote 4, MEDIDAS: El citado inmueble tiene forma de un triángulo, compuesto de una extensión de 26,35 mts. de frente; 64,83 mts. costado Este y 70 mts. costado Oeste. Sup. total: 854 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 10.786 — Sección C, fracción 2, parcela 26. BASE: \$ 182.000.

2º) Un inmueble rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre la margen Sud del Río Arias, partido de Velarde, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 161, asiento 8 del libro 91 del R. I. de la Capital. LINDE ROS: Norte: y Oeste: Casimiro Uriburu; Este: Mercedes Uriburu y Sud: Camino Público. MEDIDAS: de Sud a Norte: 240 mts. 75 cms. y de Este a Oeste: 223 mts. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 2244. BASE \$ 540.000 M/N. Rec. noce Hip. \$ 500.000 al Bco. Pcial. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo MENDEL BERG, Nathan vs. CORAITA, Ramona Spaventa de — Expte. N° 25.359/61. Señala: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por

quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 19/10 al 9/11/61.

N° 9627 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Judicial — Inmuebles — Sarmiento N° 73—75 El día 17 de noviembre a horas 17 en mi Escritorio de la calle Gral. Güemes N° 410 ciudad; remataré con la base de \$ 526.000 m/n. los inmuebles ubicados en calle Sarmiento Nos. 73—75 ciudad, que llevan como catastro los Nos. 10.704 y 4.504. Títulos inscriptos a fls. 448 asn. 3 del L. 204 R. L. Capital. Los inmuebles reconocen hipotecas en 1º término a favor del Sr. Abraham Jorge por la suma de \$ 100.000 registrado a fls. 446 asiento 2 e hipoteca en segundo término a favor de Dña. Matilde S. Collado Stormi de Solá Torino por \$ 426.000 as. 4 del citado libro. Ordena el Juez de 1a. Inst. 4a. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Cornejo, José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coll de y Hnos". Expte. N° 25.446/61. En el acto del remate el 30 por ciento de señala el precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18—10 al 8—11—61

N° 9624 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

Omnibus Chevrolet 1942 — SIN BASE

EL DIA VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 16 30 HORAS, en el domicilio de Cnel. Egües N° 510 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Un Omnibus, marca "Chevrolet" modelo 1942, capacidad 21 pasajeros sentados, carrocería metálica, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Edmundo Agüero, domiciliado en 20 de Febrero N° 247 — Orán, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día diario El Intransigente. Señala de práctica. Comisión al comprador.

JUICIO: "Emb. Prev. y Ejec. Cornejo Julio el Agüero, Alfredo Angel y Edmundo — Expediente N° 1132/61".

JUZGADO: 1a. Instancia en lo civil y Comercial — Distrito Judicial Norte.

Salta, Octubre de 1961

e) 18 al 24—10—61

N° 9618 — POR: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

CAMIONETA FORD — SIN BASE

El 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO CHAVARRIA Y CIA. S. R. L. vs. OSCAR ROJAS, procederé a rematar sin base, dinero de contado, una camioneta Ford, patente N° 191 de General Güemes en poder del señor Oscar Eduardo Chavarría, Pellegrini N° 921, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. Oficial: 5 publicaciones — Intransigente: 1 publicación.

e) 18 al 24—10—61

N° 9607 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL: 1 motor 10 H.P. SIN BASE. — El día 2 de Noviembre 1961 a las 18 horas en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponde sobre póliza Banco de Préstamos y A. Social de empeño N° OV. 2370 de un motor eléctrico 10 H.P. trifásico 330/660 volt. 1450 r.p.m. ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en el juicio segui-

do por Matia Silva Conde vs. Gerardo C. Sarrini Expte. N° 1995/60. — Señalado el saldo a probandose la subasta. Com. a. c. del adquirente según arancel. — Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Informes al suscrito martillero.

e) 17 al 30—10—61.

N° 9592 —

POR: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Combinado de pie — SIN BASE. El día 31 de Octubre de 1961, a las 18:30 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, SIN BASE un combinado de pie, marca "PHILIPS" con cambiador automático, el que se encuentra en poder del demandado, calle Acevedo N° 359, donde puede ser revisado. Señalado el saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el juicio seguido por Mosehetti S.A. vs. Neptali Ceneno. Comisión a cargo del adquirente según arancel. Expte. N° 25.859/61. Informes al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO

Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 16 al 27/10/61.

N° 9591 —

POR: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Camioneta SIN BASE. El día 31 de Octubre de 1961 a las 18:00 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, remataré SIN BASE una camioneta RURAL "FORD" revisarla y verla en mi domicilio, al mejor postor, dinero de contado, señalado el 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en la ejecución seguida por el Sr. Lucio Fano Cruz vs. Juan A. Bulloc. Expte. N° 25.063/60, comisión según arancel a cargo del adquirente. Publicación en "Boletín Oficial" y el diario "El Intransigente". Informes al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO

Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 16 al 27/10/61.

N° 9554 —

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL - Quinta de 3 Hectáreas
BASE \$ 3.033,32 m/n.

El 23 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Una Quinta, ubicada en el Distrito de la Merced, Dpto. Cerrillos (Pcia. de Salta). Medidas (títulos): 3 hectáreas. Límites: Norte: Enrique Sere; Sur: camino de la Merced a S. Agustín; Este: Ercilia B. de Usandivaras y Oeste: Agustín Marcos Chilo. Corresponde esta propiedad al señor Miguel Ángel Guzmán por títulos que se registran al folio 44, asiento 4 del libro 11 del R.I. de Cerrillos. Nomenclatura catastral: Partidas 83 y 98. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. N° 1, en los autos: Prep. Vía Ejecutiva - CUELLAR, Carlos Hugo vs. Miguel Ángel GUZMAN - Expte. N° 4928/60. SEÑA: El comprador abonará en el acto el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en el Trilumino.

e) 9/10 al 21/11/61.

N° 9539 —

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmuebles en Capital y Campaña
EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1961, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 4.000—m/n. y \$ 64.000—m/n, respectivamente, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles de propiedad de don Eduardo C. A. Martorell: a) El ubicado en esta ciudad, calle Pedernera entre Anzoátegui y Latorre; títulos reg. a folio 25, as. 1, lib. 81 R.I. Cap. Catastro 10.954; b) El situado en Avda. San Martín entre Es. As. y Alberdi, títulos reg. a folio 248, as. 3, lib. 68 R.I. Cap. Catastro 1410, con exclusión fracción vendida s/plano 3780. En el mismo acto y SIN BASE remataré los derechos y acciones o partes indivisas que el mismo demandado tiene sobre el inmueble rural denominado "La Figura", ubic. en lote rural denominado "La Figura", ubic. en Frontera; tit. reg. a folio 483, as. 1 y 2 y folio 489, as. 1 y 2, lib. 2, resp. R.I. de ese dpto., Catastro 342. En el acto 30% seña. Comisión a cargo comprador. Pub. edictos 15 días en Foro Salteño y B. Oficial y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "AYALA, Jacinto Octavio vs. MARTORELL, Eduardo y otro — "Ejecutivo"; Expte. 28946/61.

e) 5 al 26—10—61.

N° 9513 — Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Importante inmueble en Metán
BASE \$ 400 000,00 m/n.

EL DIA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Avda. Yrigoyen N° 136 — Salta, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N, el inmueble, libre de ocupantes — que consta de amplio salón, galpones, habitac. escritorio etc. ubicado en la intersección de las calles Tucumán y La Paz de la ciudad de Metán (ex-Fábrica de aceite El Metanense), compuesto por tres lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, designados como lotes N° 19—20 y 21 del plano de Sub-división archivado bajo el N° 370 del Legajo de Planos de Metán que hacen una superficie total de 1.395,50 m², o la que resulte de las medidas, límites y superficie de cada lote que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor de don Cayetano Roberto Viaplano, a folio 79, asiento 1 del Libro 28 R.I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partidas N° 1408 — 4826 y 4827 — Sección B—Manzana 97—Parcelas 15 — 14 y 16 de los lotes N° 19 — 20 y 21 respectivamente. Gravámenes, valuación fiscal y otros datos, registrados en el oficio de la D.G.I., en la rolá a fs. 17 y 18 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diarios en El Intransigente. Señalado de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Hipotecaria — CHAIN Neuar Salomón el VIAPLANO, Cayetano Roberto — Expte. N° 23.121/61".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 3ª Nominación.

SALTA, 2 de Octubre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO.

Secretario

e) 3/10 al 15/11/61.

N° 9340 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.000.

El día 27 de octubre de 1961 a hs. 18, en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 32.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en Tartagal, departamento de San Martín, calle Abraham Cornejo esquina Alberdi, con extensión 23 m. 90 centímetros sobre la calle Abraham Cornejo; 11 m. 55 centímetros sobre calle J. B. Alberdi; 14 m. 55 centímetros en el costado

Sud, y en el costado Oeste, empieza en la línea de la calle con 9,50 m. para seguir en la línea recta inclinada hasta dar con el vértice sud.Oeste donde tiene 13,60 m. — Sup. 284,35 m² limitando Norte, calle J. B. Alberdi; Sud, con lotes 4 y 6; calle A. Cornejo y Oeste, lote 4. Título: folio 190 asiento 7 libro 5 R.I. Orán. Catastro; 1329. Señalado en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán, Exhorto Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de la ciudad de Rosario librado en autos: Neumann Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Apreñio — Expte. N° 399/59. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 Publicaciones en diario El Intransigente.

e) 8/9 al 25/10/61.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 9483 — DESLINDE, MENSURA, Y AMOJONAMIENTO

El Juez Civil de Segunda Nominación, en Juicio: "Deslinde, Mensura y Amojonamiento" por "El Gólgota" S.A., Expte. 28475/60, ordena practicar las operaciones referidas citando a colindantes por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, de las siguientes propiedades:

- 1) Terreno en Pueblo La Poma situado en esquina Nor-Oeste de calle principal con calle sin nombre que circunda Sud plaza pública. Mide 50 m. frente y contrafrente, por 50 m. fondo. Limita: Norte y Oeste, Sucesión Azucena Martínez de Dávalos; Este y Sud, calle principal y calle sin nombre. Catastro: Parcela 2, Manzana 1, Partida 148—La Poma.
- 2) Finca "Pueblo La Poma". Limita: Norte y Sud, Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cerros Colorados de Patrón Costas y Serrey. Catastro: Parcela 7, Manzana 4, Partida 53—La Poma.
- 3) Finca "Molinos". Limita: Norte, Patrón Costas y Serrey (antes Segunda); Sud, "Pozero de Maraz", de Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; y Oeste, Cerro Colorado. Catastro 57—La Poma.

Notifíquese que el perito Ingeniero José Díaz Puertas iniciará en el terreno las operaciones el 30 de Noviembre de 1961 a horas 9.

SALTA, 26 de Setiembre de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/9 al 10/11/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 9673 — NOTIFICASE: al Sr. Ubaldino Eliodoro Ramírez que en el juicio: "Preparación vía ejecutiva" que le sigue Ricardo Valdes por ante Juzgado Paz Letrado N° 3, en 5 de setiembre de 1961 ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 842,24.

GUSTAVO A. GUDIÑO

Secretario

24 al 26—10—61

N° 9673 — NOTIFICASE: a José Adolfo Inzarte que en el juicio "Preparación vía ejecutiva", que le sigue Ricardo Valdes por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 26 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 405,26.

GUSTAVO A. GUDIÑO

Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9671 — NOTIFICASE al Sr. Tito Pastrana que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva", que le sigue don Ricardo Valdez por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 5 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 610,36.—

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9670 — NOTIFICASE al Sr. Alejandro Valerín Perdigüero que en el juicio: "Embargo preventivo" que le sigue Ricardo Valdez por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, se ha dictado sentencia en 31 de agosto de 1961, ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 90,30 por embargo y \$ 237 por ejecución.—

Salta, 17 de octubre de 1961.—

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9669 — NOTIFICASE a los Sres. Juan B. Barrionuevo y Segundo Rodolfo Guerra, que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva", que les siguen los Sres. Francisco y Antonio Martínez por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 5 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 1.378,30.—

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9668 — NOTIFICASE a Pedro Petracca que en el juicio "Ejecución prendaria" que le sigue Lerna S.R.L. ante el Juzgado 3ra. Nominación Civil y Comercial, en 2 de octubre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 1.659.—

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9667 — NOTIFICASE al Sr. José Alberto Soler que en el juicio: "Ejecutivo" que le sigue el Dr. Roberto Escudero, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 5 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 1.002,40.—

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9666 — NOTIFICASE al Sr. Luis Ricardo Santillan, que en el juicio: "Ejecutivo" que le sigue la razón De Baires Meura y Cia. S.A.C.I.F.T., en 5 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 371,23.—

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9665 — NOTIFICASE a Cesar o Cesar Secundino Grenda que en el juicio: "Ejecutivo", que le sigue Amador Castro, por ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, en 23 de agosto de 1961 se ha dictado sentencia, ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de \$ 1.836.—

ANIBAL URRIBARRI
Salta, agosto 31 de 1961.—
Escribano Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9664 — NOTIFICASE al Sr. Ramón Torres, que en el juicio: "Preparación vía ejecutiva" que le sigue el Sr. Valeriano Mariano Carpio García por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 5 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 369,28.—

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9663 — NOTIFICASE al Sr. Juan Carlos Montalvetti que en el juicio "Ejecutivo" que le sigue el Sr. Victor Castellani, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 4 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 404,17.—

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9662 — NOTIFICASE al Sr. Juan Manuel Ruiz que en el juicio: "Ejecutivo" que le sigue Pedro Benavidez por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en 3 de setiembre de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 3.606,12.—

RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

24 al 26—10—61

Nº 9661 — NOTIFICASE a César José Alé, que en el juicio: "Ejecución Prendaria", que le sigue J. Gozal y Cia. S.R.L., por ante el Juzgado 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en 16 de Octubre de 1961, se ha dictado sentencia de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución, y regulando los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de \$ 2.398,40.— Regístrese, notifíquese mediante edicto que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier, Juez 1ra. Inst. 5ta. Nom. Salta, 20 de Octubre de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario

24 al 26—10—61

Nº 9659 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—En el juicio ejecución hipotecaria Pizarro de Urrestarazu, Martha Alejandrina vs. Coll, Juan José Francisco, Francisco Manuel Alberto, Carmen Clotilde Dolores Coll de Baroletti y Luisa Juana Teresa Coll de Mosca", el señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice: "... "Salta, 10 de Octubre de 1961.— RESUELVO; 1º) Llevar adelante esta ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, en la suma de Veintiséis mil setecientos veinte pesos moneda nacional (\$ 27.720.—). 2º) Publíquese la presente sentencia, por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial, y cualquier otro que la parte actora proponga.— 3º) Cópiese, notifíquese y repóngase.— ERNESTO SAMAN"

SALTA, Octubre 20 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Secretario

e) 23 al 25/10/61

Nº 9633 — Se notifica a Carlos Acosta Juárez que en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado de Paz Nº 3 don Cirio José Amezcua S. S. ha dictado resolución que dice así: "Salta, 26 de Setiembre de 1961: Fallo: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Eduardo B. Figueroa Cornejo en la suma de \$ 411,04 m.n. Julio Lazcano Ubios

SALTA, Octubre 11 de 1961.
MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario

e) 20 al 24/10/61.

Nº 9616 — NOTIFICACION:

Por el presente se notifica a los señores Carmen Rosa Cas'illo; María Mercedes Cas'illo y Angel Ricardo Castillo la resolución recaída en autos "SUCESORIO — CASTILLO EUSEBIO y CASTILLO JUANA GONZALEZ de" Expte. Nº 27205/59 Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación: "Salta 22 de Diciembre 1960. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en la suma total de veinticinco mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, de los que corresponden un mil ochocientos sesenta y cinco pesos por el inventario y avalúo todo a cargo de la masa. Cópiese, notifíquese y repóngase. Dr. José Ricardo Vidal Frías - Juez" Salta Octubre 16 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 18 al 24—10—61

CITACIONES A JUICIO

Nº 9634 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación en juicio Nº 5670/61 "ZERPA, Félix y otros" —Adopción del menor Manuel G. Castro", cita y emplaza por veinte días a los padres del menor Manuel Gregorio Castro, don José Castro Fuentes y doña Carmela Henríquez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

SALTA, Setiembre 26 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario,

e) 20/10 al 17/11/61.

Nº 9526 — EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez de 4º Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 20 días a doña Miguellina del Huerto Carrijo de González y a don Carlos Alberto Blanco a estar a derecho en el expte. Nº 25.373/61, juicio que por desalojo les sigue don Teodoro Pera'ta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Código de Procedimientos.

Salta, Setiembre 27 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 5/10 al 3/11/61.

Nº 9482 — EDICTO CITATORIO

ERNESTO SAMAN, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación; cita por 20 días, emplazarán a estar a derecho en los autos: caratulados: "AREVALO, José Ignacio, Carlos Alberto Roque César y Elsa vs. TAPIA, Ricardo Aladino o Aladino Ricardo" ordinario— Cumplimiento de Contrato— Escrituración Translativa de Dominio" expte. Nº 41.145/61, a don RICARDO ALADINO o ALADINO RICARDO TAPIA. Salta, 19 de Setiembre de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado.
Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.

e) 28/9 al 26/10/61

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620

Se hace saber que doña MERCEDES AMELIA ABELEIRA, ha solicitado su propio Concurso Civil, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 5a. Nominación; habiéndose fijado el día 18 de Diciembre próximo a hs. 10.30 la audiencia para verificación y graduación de créditos. Ha sido designado Síndico el Contador Público Don Francisco Ernesto Baldi, domiciliado en San Luis 835, Salta, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en el término de Ley.

Salta, 17 de octubre de 1961

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario

e) 18—10 al 20—11—61

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 9640 — EDICTO CITATORIO

—Apdo. Albe lo Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Meán, en los autos caratuvados: "Convocatoria de Acreedores de Román Luis" Expte. Nº 1731/61, cita a los acreedores a la audiencia de verificación de créditos que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre próximo a hs. 8.30 con la presencia de que la misma se llevará a cabo con los que concurrirán cualquiera sea su número. Asimismo se hace saber que el Síndico designado Contador Carlos Alberto Segón ha constituido domicilio en la Secretaría de este Juzgado y tiene domicilio en calle Baicorce Nº 810 de la ciudad de Salta.

METAN, Octubre 19 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 23 al 25/10/61

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 9682 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.

—En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano autorizante titular del Registro número veintinueve y testigos que al final sus riben, comparecen: Don JOSE NEME SCHEIJ, casado, sirio, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos ocho de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí; Doña NADUA ABUD FERES CHAMUTT DE ENEME SCHEIJ, casada, siria, domiciliada en la calle Cangallo número mil novecientos ocho de la ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí; Don AZIZE NEME SCHEIJ, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad en calle Leguizamón número novecientos ochenta y ocho, Don ERNESTO NEME SCHEIJ, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos ocho de la ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí; Don ANTONIO ABAD VARELA, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil novecientos quince de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí; Doña ARDEMIA ROSA DELBONO, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Belgrano número mil novecientos quince de la ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí; Don CARLOS VIRASORO, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil trescientos diecisiete de la ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí; Doña ANA MARIA GAUBERI DE VIRASORO, argentina, casada, domiciliada en la calle Posadas número mil trescientos diez y siete de la Ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí; Don JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ, español, casado, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil doscientos diez y ocho de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don NORBERTO FAUSTINO GONZALEZ, argentino, soltero, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil doscientos diez y ocho de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don JOSE ARGENTINO NEME SCHEIJ, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos ocho de la ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fé; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con los siguientes Estatutos: "ESTATUTOS:

Artículo Primero: — Con la denominación de "ACCION" — Inmobiliaria, Constructora, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial, Agrícola, Financiera y Ganadera Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta, calle San Martín número trescientos dos, pudiendo el Directorio esta-

blecer sucursales o agencias dentro y fuera del País. — Su duración será de noventa años a contar del día de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Provincial, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea de accionistas. — Artículo Segundo: — La sociedad tiene por objeto principal la construcción edificios con destino a la explotación de galeras comerciales, viviendas, mercados frigoríficos y su explotación industrial y comercial. — Podrá asimismo dedicarse a: — a) A la importación y exportación de mercaderías y materias primas en general. — b) A realizar operaciones comerciales e industriales, mediante la compra venta, elaboración, transformación e industrialización de toda clase de mercaderías, productos y materias primas del País o extranjeras y — c) A la adquisición compra venta, administración, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como la explotación de cursos de agua para riego y fuerza motriz o cualquier otro fin industrial Artículo Tercero: — El Capital autorizado se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y estará dividido en diez series representativas de diez mil acciones ordinarias cada serie, siendo de Cien pesos moneda nacional el valor nominal de cada acción el que podrá ser elevado por Asamblea hasta cincuenta millones de pesos. — Las dos primeras series están totalmente suscritas e integradas en un veinte por ciento y tendrán las siguientes características: a) Primera y Segunda Serie: Acciones ordinarias de cinco votos cada acción. — Las series restantes se emitirán sucribirán e integrarán en las oportunidades forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, hechas conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscrita e integrada en un veinte por ciento por lo menos. — Todas las acciones levantarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan, en proporción a las que poseen, situación que se les hará saber por publicaciones a realizarse por tres días en el Boletín Oficial, cuando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Las acciones que no se suscribieran dentro del plazo fijado, serán colocadas en la forma que estime convenientemente el Directorio. — Artículo Cuarto: — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos en ningún caso excederán del veinte por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias. — Asimismo podrá atribuirseles una participación adicional en la distribución de utilidades, no mayor al cero coma veinticinco por ciento por cada una por ciento que las acciones ordinarias perciban, en concepto de dividendo anual, por encima del veinte por ciento del dividendo básico fijado a las acciones preferidas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) Transcurridos no menos de dos años de la fecha de su emisión, el Directorio podrá resolver el rescate de las acciones preferidas. — Como prima de rescate podrá establecer no menos del diez por ciento del valor nominal de dichas acciones preferidas. — Si el rescate fuera parcial, deberá efectuarse, mediante sorteo. — En todos los casos el rescate se hará con un precio no inferior a noventa días, el que se publicará en el Boletín Oficial durante tres días. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos legaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea or-

dinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Quinto: — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio. Artículo Sexto: — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto hasta siete Directores titulares e igual proporción de Directores suplentes. — Los primeros designarán de su seno un Presidente y un Vice-Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato. —

Los Directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta la designación de reemplazantes en Asamblea General, realizada dentro de los términos establecidos en el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente cada vez que lo requieran los negocios sociales, a juicio de cualesquiera de sus miembros o por pedido del Síndico. — Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos de sus directores presentes, teniendo el Presidente doble voto para desempatar. — La Asamblea General fijará el número de directores titulares para cada ejercicio, así como el número de directores suplentes, que reemplazarán a los primeros en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento, reemplazo que se producirá en el orden de la designación de dichos suplentes. — Si el Directorio no pudiere funcionar por falta de Directores titulares o suplentes, el director o directores suplentes en su defecto el Síndico, podrá designar directores en número necesario, los que permanecerán en sus funciones hasta la próxima asamblea. — Los Directores depositarán en la Sociedad, mientras dure su mandato, doscientas acciones en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Séptimo: — Serán atribuciones del Directorio, todas aquellas que necesitan para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes. —

Así podrá: a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir; querrelar, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, inclusive las previstas en los artículos de los Códigos Civil y Comercial precedentemente mencionados y la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por las personas que el Directorio designe, o por apoderados. — b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Salta y cualquier otro Establecimiento bancario nacional o provincial municipal y particular del País o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, c) Emitir nuevas series de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas por el Código de Comercio y los Estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en las formas y condiciones que considere conveniente. — d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales. — e) Designar Gerentes, Sub Gerentes, Representantes, Apoderados, o Agentes y crear los empleos que juzgue necesario y fi-

la sociedad denominada "ACCION INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA COMERCIAL e INDUSTRIAL AGRICOLA, FINANCIERA y GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA" con sede en esta ciudad que corren de fojas 2 a fojas 9 del presente expediente y otorgada por la Personeria Judicial que solicita.

Art. 2º - Por Inspeccion de Sociedades Anonimas, Comerciales y Civiles, exhibe los testimonios que se solicitan en el formulario correspondiente.

Art. 3º - Comuniquese, publicarse e inscribese en el Registro Oficial y archivar. BARRI NARDINO BIELLA, J. A. Barabola Avard. ES COPLA, R. F. SOTO. Hay dos sellos. JULIO ZAMBRANO. (Hijo) - Escribano - Salta.

e) 24-10-61

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

Nº 9683 - NUMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y UNO. - MODIFICACION DE ESTATUTO. AMPLIACION DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES:

En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, ELVA DE LIA MORALES - Escribana Titular del Registro número treinta y seis y stiguo que suscriben comparece el señor VIRGILIO GARCIA CORDOBA, español casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe: el que compare en nombre y representación de "Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial" con domicilio en calle Florida número trescientos de esta ciudad, en el carácter de Presidente de la misma, personería que acredita con la designación transcrita en la escritura autorizada por la suscripta Escribana, con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos once de constitución definitiva de esa Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres asento tres mil novecientos sesenta y nueve del libro veintiocho de Contratos Sociales; y cuya parte pertinente se reproduce en esta escritura, y expresa:

PRIMERO: Que el Honorable Director de esta Sociedad en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta, resolvió por unanimidad, la modificación de los Estatutos Sociales, ampliando el capital autorizado de la Sociedad, modificación que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo, mediante decreto número cuatro mil novecientos sesenta, que se transcribe al final como documento habilitante, juntamente con el acta de referencia. Que cumplidos los requisitos legales, dá por reformados los Estatutos de "Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial", en la forma que han sido sancionadas por la mencionada Asamblea.

SEGUNDO: Que el mismo Honorable Director de esta Sociedad, en Asamblea de fecha veinticuatro de Julio del año en curso, que también se transcribe, y de acuerdo a las facultades acordadas en sus Estatutos, y en mérito a la especial circunstancia de haberse integrado la totalidad de las acciones emitidas y puesta en circulación por escritura número noventa y ocho, de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por la suscripta Escribana, ha resuelto a una nueva emisión de acciones ordinarias al portador, ó sean las correspondientes a las series numeradas del dieciséis al veintidós inclusive, por un total de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. Que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias del caso, declara emitidos esas acciones ordinarias por el total de siete millones de pesos moneda nacional, al portador, con voto simple, las que se componen de las series números: dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, vein-

te, veintiuno y veintidós, de cien pesos moneda nacional cada una, numerada del número uno al diez mil cada serie, las que serán suscritas en la forma prevista en los Estatutos y disposición su correspondiente y venta y libre circulación, con los derechos, obligaciones y responsabilidades que acuerdan e imponen las leyes y los Estatutos de referencia.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

"Número cuatrocientos quince. Transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Virgilio García y Compañía" en la Anónima "Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once y diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi, ELVA DELIA MORALES - Escribana Titular del Registro número treinta y seis, comparecen: don VIRGILIO GARCIA CORDOBA y don JUAN BAUTISTA GARCIA CORDOBA, y expresan: Segundo: que de común acuerdo han resuelto transformar esta Sociedad de Responsabilidad Limitada en una Anónima... Cuarto: Por último se procedió a designar el Directorio definitivo de la Sociedad, el que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Virgilio García Córdoba; Vice-Presidente: Juan Bautista García Córdoba; Secretario: Román García Michel; Vocales Titulares: Virgilio Antonio García, Luis María Paredes, Luis D'Andrea; Manuel Aveino Cortés; Vocales Suplentes: Rafael Ignacio Vega y Tulio García Fernández; Síndico Titular: Ing. Juan Carlos Margalef; Síndico Suplente: Juan García Michel. Leda y ratificada se firma en prueba de conformidad por todos los presentes... Previa lectura y ratificación firma el compareciente... Virgilio García de Liva de Lía Morales. Sigue un sello. "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cia. S. A. Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial."

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SETIEMBRE DE 1960.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia, el mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Setiembre del corriente año de mil novecientos sesenta, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los Señores Accionistas cuya nómina consta en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales y Distribución de Acciones, con el quórum y las mayorías de capital exigidas por el artículo 48 del título noveno de los Estatutos Sociales, siendo horas dieciocho y treinta, en el local social ubicado en calle Florida número trescientos de esta ciudad, para considerar el Orden del día consignado en la convocatoria respectiva efectuada por intermedio de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente de la Provincia de Salta. El señor Presidente don Virgilio García Córdoba procede a poner a consideración de la Asamblea el punto primero de la Orden del Día que literalmente dice: "Designación de dos accionistas para que a su vez y luego de la Asamblea se designen a los señores José A. Delgado y Dr. Román D'Andrea para el cumplimiento de tal función. En consecuencia el punto segundo de la Orden del Día que literalmente dice: "Ampliación del capital autorizado de la Sociedad" el señor Presidente procede a dar lectura a la exposición de motivos por los que el H. D. expone un presupuesto sobre la conveniencia de tal ampliación de capital, expresando en consecuencia como sigue: "Es indispensable el aumento del capital autorizado de la sociedad, hasta la suma prevista de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) capital éste que será invertido convenientemente afectando sus gastos al punto tercero del Orden del Día que literalmente dice: "Modificación de Estatutos Sociales". El Sr. Presidente procede a dar lectura de la exposición de motivos que fundamentan los puntos de vista del H. D. proponiendo tal reforma Modificación de Es-

tatutos Sociales; Siempre a tenor de las circunstancias actuales propiciamos la modificación de los Estatutos Sociales; a efectos de cumplimentar los mismos, acorde con la trascendente ampliación del Capital Autorizado de la Sociedad; Artículo 5º Modificado expresando claramente el rescate de las Acciones Preferidas "A" y "B" con la consiguiente expropiación de los privilegios de orden retinal, destacando además el monto del nuevo capital Autorizado de la Sociedad y las diversas series que lo conforman y variando las condiciones de emisión de las distintas series de acciones. En consecuencia expresa: "El capital autorizado de la Sociedad es de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por 300.000 acciones de \$ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, dicho capital autorizado se divide en treinta series de 10.000 acciones cada una, numerada de la 1a. a la 30a. Las acciones de las cinco primeras series (1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.) son preferidas de la categoría "A" y gozan de los derechos de fundador siendo acreedores a un dividendo fijo anual del 10 por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias, las cinco series subsiguientes (6a., 7a., 8a., 9a., y 10a.) son preferidas de la categoría "B" y gozan de un dividendo fijado anual del 7 por ciento sobre un valor nominal, además del que corresponde a las acciones ordinarias. Las acciones de las series restantes (11.a. 12.a., 13.a., 14.a., 15.a., 16.a. 17.a., 18.a., 19.a., 20.a., 21.a., 22.a., 23.a., 24.a., 25.a., 26.a., 27.a., 28.a., 29.a., y 30.a.) serán ordinarias. El dividendo fijo del 10% para las acciones preferidas categoría "A" caduca a los diez años de su emisión y el dividendo fijo del 7% a las acciones preferidas categoría "B" al cierre del cuarto ejercicio anual consecutivo de la Sociedad a contar del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Si las utilidades de un ejercicio cualquiera no alcanzan para distribuir el dividendo fijo anual del 10% a las acciones preferidas categoría "B", éste deberá ser cubierto con las utilidades de los ejercicios posteriores. Las acciones preferidas de la categoría "A", serán igualmente de doble voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de acciones ordinarias y las ordinarias tendrán un solo voto. Las acciones serán emitidas por el Directorio hasta completar el capital autorizado de la Sociedad, en las oportunidades y condiciones que juzgue conveniente, en una ó más series de la naturaleza prevista en los presentes estatutos, debiendo el Directorio establecer la forma y los plazos de la integración. Cada nueva emisión de acciones será elevada a escritura pública, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con el pago del Impuesto Fiscal que corresponda. Artículo 8º: Cambiase el fondo de legislación de este artículo de modo que en adelante no podrá optarse por la integración parcial de las acciones con pagos en cuotas, debiendo consecuentemente modificarse la integración de contado en dinero efectivo ó cheques y/o documentos comerciales con los gastos de su correspondiente descuento. Relectándose como sigue: "Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas; llevarán como se especifica en el art. 5º un número de orden. Conteniendo por otra parte los requisitos exigidos por el Art. 428 del Código de Comercio y sus títulos podrán representar una ó más acciones, hasta tanto no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisionales nominativos que no podrán enajenarse sin previa notificación a la Sociedad. Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. Artículo 9º: Modificado en orden a la lógica ampliación de Capital, sustituyéndose en realidad los importes del caso. Expresándose como sigue: "Solo podrá emitirse como capital autorizado el de \$ 30.000.000 m/n. de c/l., con más los aumentos que se realicen de acuerdo

con las normas fijadas por estos Estatutos y demás disposiciones legales que le fueren de aplicación". Artículo 19.: Atentos al lógico fundamento que inspira el hecho de proceder a depósito de garantía por la gestión como Director de la Sociedad, éste artículo y dado que el valor de cien acciones estipulado resulta hoy por hoy mínimo en relación a la importancia y responsabilidad del manejo de la Sociedad propiamente consecuentemente, se elige a ésta otra a quinientas acciones, que dando consecuentemente el artículo que se modifica de la siguiente forma. "Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos 500 acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositarán en la Sociedad ó en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea Ordinaria apruebe su gestión de Director, dejando al interesado en su caso, el derecho de solicitar pronunciamiento dentro de los seis meses del cese de sus funciones. Artículo 22.: Habiéndose modificado el Código de Comercio en lo que respecta a las publicaciones y plazos de ciertos actos que afectan a las Sociedades Anónimas (plazos y publicación de Convocatorias a Asambleas Sociales), se adecúa su texto para proceder a las nuevas reformas redactándose de la siguiente forma: Las Asambleas Ordinarias ó Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y otro diario de la ciudad de Salta, en los términos y plazos que fijen las disposiciones legales y en todos los casos con diez días de anticipación a la fecha señalada para su realización. En dichas publicaciones se indicará el objeto de la convocatoria y el número, fecha y hora en que tendrá efecto la reunión. La Asamblea solo podrá tratar los asuntos establecidos en el orden del día, con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de la Asamblea como mínimo, se comunicará por escrito en su día y de ley a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta el día, hora y lugar de la realización de la Asamblea, adjunto la Orden del Día, Balance, Memoria, Inventario e Informe del Síndico y recibos de las publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario del lugar; proyecto de reforma de estatutos en su caso y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que haya sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Inciso f) Artículo 41.: Complemento y consecuencia de la reforma propia al art. 8º de los Estatutos Sociales y además dado que el tratamiento reglado por el inciso g) se modifica resulta adecuado en forma exclusiva para oportunidades de constitución de las empresas en general como incentivo a la más ágil suscripción de los capitales y dado que la Sociedad ha realizado superado los cálculos más diligentes es que auspiciamos esta modificación que redundará en favor de la más equitativa redistribución de los dividendos a los capitales positivamente integrados y en proporción a su integración a partir de fecha 1º de Abril de 1960, quedando en consecuencia redactado el inciso f) del artículo 41º como sigue: El resto será distribuido como dividendo común entre todas las acciones preferidas y ordinarias integradas ó en la proporción de su integración y siempre que éstas últimas no incurran en mora en cuyo caso este saldo obtendrá el destino que por sí ó a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea.— Se hace constar que asistió el señor Don Ricardo R. Ursagasti.— Sub—Inspector de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta.— No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo horas veinte y una treinta.— Firmando don: José A. Delgado, Ramón D'Andrea Virgilio García Córdoba y Rafael Ygnacio Vaca.— Salta, 31 Oct. 1960.— Decreto N° 14.972.— Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Expediente N° 801760.— El señor Virgilio Córdoba en su carácter de Presidente de la Sociedad denominada "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. Importadora y Exportadora, Comercial é Industrial" solicita apro-

bación de la reforma introducida al Estatuto Social y aumento del capital de conformidad a la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 17—IX—60 y Considerando: Que la Sociedad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 12 punto b) de la ley N° 3540/60.— Que Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles aconseja favorablemente en su informe de fojas 26 y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 27 de estos obrados. C. B. de nombre de la Provincia de Salta, Decreto: Artículo 1º.— Apruébese la reforma introducida al Estatuto Social de la Sociedad denominada "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. Importadora y Exportadora, Comercial é Industrial" y que corre de fojas 2 a fojas 6 del presente expediente y autorizase el aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000 moneda nacional (Treinta millones de pesos moneda nacional. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles adoptarse las providencias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Art. 3º: Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.— Biella.— Barbarán.— Es copia.— René Fernando Sofo. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública. Acta N° 24: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinticuatro días del mes de Julio del corriente año mil novecientos sesenta y uno, se reúne el Honorable Directorio de Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora; Comercial é Industrial en su local Social de calle Florida N° 300, siendo horas veinte, con asistencia de los señores Directores que firman al pie de la presente. Abierta la sesión el señor Presidente don Virgilio García Córdoba informa que de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos Sociales, hace moción para que se emitan las series 16a, 17a, 18a, 19a, 20a, 21a, y 22a, por un total de m\$ n. 7.000.000 en acciones ordinarias al portador de voto simple, procediéndose en su caso a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicándose asimismo tal emisión a la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta.— Luego de un breve cambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo horas 22.— Virgilio García.— Luis María Patrón Costas.— L. D'Andrea.— V. A. García.— Juan García.— Rafael Y. Vaca, Lo transcripto concuerda con los originales de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente con los testigos don Francisco Marín y don Luis G. Escudero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en siete sellos de seis pesos, numerados correlativamente, del treinta y siete mil setenta y uno al treinta y siete mil setenta y siete, sigue a la que con el número anterior, termina al fojo mil cincuenta y tres.— Raspado: do—c—t—r.— VALE.— "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía, S.A. Imp y Com. é Ind".— VIRGILIO GARCIA — Presidente.— R. Martel.— I.G. Escudero.— ELVA DELIA MORALES—Sigue un sello.— CONCUERDA: Con su original, doy fe.— Para el interesado expido éste primer testimonio en siete sellos de seis pesos, numerados correlativamente del: Dos mil seiscientos cincuenta y uno al dos mil seiscientos cincuenta y siete. Que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: s—t—d—s—n—A.— Capital de la Provincia.— del—D—men—s—s—xi—co—J—for—I—firmado— a.— M.— C.— seis j— Vale.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario ELVA DELIA MORALES Escribana Nacional e) 24/10/61.

sesenta y uno, entre el señor GERMINAL MOTTA, argentino, casado, mayor de edad, mecánico, domiciliado en la calle Ameghino 310, en adelante "CEDENTE", por una parte y por la otra los señores DAVID SANTIAGO VALENTINI, argentino, casado, mayor de edad empleado y ALICIA TRINIDAD VALENTINI, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, aniguales efectos "CESIONARIOS", convienen en formalizar por el presente la siguiente: CESION DE CUOTA SOCIAL

Primero: El señor Germinal Motta, integrante de "VULCANIZACION MOTTA S.R.L.", cede y transfiere la totalidad de las acciones integradas que posee en la sociedad de la referencia a favor de los señores cesionarios David Santiago Valentini y Alicia Trinidad Valentini, subrogandolos en todos sus derechos y con idénticas obligaciones a las especificadas en el CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA a folio treinta y tres, asiento cuarenta y tres del libro veintinueve de CONTRATOS SOCIALES, cesión de cuota, que es aceptada, por los cesionarios D. David Santiago Valentini y Alicia Trinidad Valentini.—

Segundo: El "cedente" D. Germinal Motta, realiza esta cesión de cuota social por la cantidad de \$ 75.000 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que adquieren los "cesionarios" en la siguiente proporción: DAVID SANTIAGO VALENTINI, cinco acciones del mil pesos moneda nacional y ALICIA TRINIDAD VALENTINI, setenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que el señor Germinal Motta, recibe en éste acto dinero de contado por cuya cantidad otorga por el presente el más suficiente recibo y carta de pago, quedando a partir de la firma de éste instrumento absolutamente desobligado con relación a su ex—consocio y cesionario.—

Tercero: Los "cesionarios" ALICIA TRINIDAD VALENTINI y DAVID SANTIAGO VALENTINI, toman a su exclusivo cargo el ACTIVO Y PASIVO de "VULCANIZACION MOTTA S.R.L." en la proporción de su cuota social.—

Cuarto: "Cedentes" y "Cesionarios" declaran a todo y cualquier efecto que el inventario que constituye el capital social no ha sufrido modificaciones de ninguna naturaleza, ni monto, y que ese capital es el que se cede y transfiere entre los mismos.—

Quinto: Los "cesionarios" toman a su exclusivo cargo los gastos que demande la inscripción de la presente cesión de cuota en el Registro Público de Comercio obligándose el cedente a suscribir todos los instrumentos que hagan posible al extremo legal referido.—

Sexto: Conjuntamente con la cuota social, el señor Germinal Motta cede y transfiere la insignia comercial en lo que hace al derecho que en la misma tenía antes de ahora pudiendo continuar en consecuencia girando con igual denominación que la establecida en el contrato de constitución.—

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha "UT—SUPRA".

GERMINAL MOTTA
CEDENTE
DAVID SANTIAGO VALENTINI
CESIONARIOS
ALICIA TRINIDAD VALENTINI
CESIONARIOS
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 24—10—61

SECCION AVISOS:
ASAMBLEAS

Nº 9625 — "LA REGIONAL"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Caseros 745 — Salta — Teléfono 2593

CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1961, a

CESION DE CUOTAS SOCIALES:
Nº 9680 — En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de agosto del año de mil novecientos

las 17 horas, en las oficinas de la Compañía calle Caseros N° 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la Elección.
- 2º) Consideración de la Revaluación Cron-table, Ley 15.272.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 28º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
- 4º) Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dergam E. Nallar y Robustiano Manero, que terminan su mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Dr. Juan José Coll por terminación de mandato.— También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorel, respectivamente, quienes terminaron su mandato.
- 5º) Designación de dos señores accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea

Dr. RAMON JORGE — Presidente.

DERGAM E. NALLAR — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las

deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Caseros 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

e) 18 al 24/10/61.

N° 9605 — DE BAIROS MOURA Y CIA.
S. A. C. I. F. I.

— Segunda Asamblea General Ordinaria —
— Convocatoria —

—De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1961, a horas 18, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al segundo Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1961.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

SALTA, Octubre 14 de 1961.

CARLOS A. DE BAIROS MOURA — Presidente

ARMANDO FERNANDEZ — Secretario.

e) 17 al 30/10/61.

N° 9502 — COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE SALTA

De conformidad al art. 36 — ley 1084, hácese saber que el Registro N° 22, a cargo del escribano Ricardo R. Arias ha quedado vacante por fallecimiento del titular.

RODOLFO FIGUEROA — Secretario — RAUL H. FULO — Presidente.

e) 2—10 al 14—11—61

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION